

50571

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 140-2019
10 ABR. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
 HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 1823-2019, presentado por el ex servidor obrero, don Santos Sixto Carrión Patiño, sobre otorgamiento de los beneficios establecidos en el Laudo Arbitral periodo bianual 2017-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 285-2018 de fecha 17 de agosto de 2018, se otorgó al ex servidor obrero permanente don Santos Sixto Carrión Patiño, la suma de S/ 43,520.23, por concepto de beneficios sociales;

Que, no obstante, por documento de visto don Santos Sixto Carrión Patiño, ex servidor obrero de la Entidad, quien cesó en sus funciones el 31 de mayo de 2018, solicita pago de beneficios establecidos en el Laudo Arbitral de fecha 25 de mayo de 2018, que da solución al pliego de reclamos correspondiente al periodo bianual 2017-2018, presentado por el SUTSERP;

Que, por Informe N° 007-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB-RSQ/MML, el área de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, procedió a practicar la liquidación de la diferencia de remuneraciones dejadas de percibir por el ex servidor Santos Sixto Carrión Patiño, de acuerdo a la información emitida por la coordinadora de la Unidad de Remuneraciones, estableciéndose que corresponde efectuar el reintegro por la suma de S/ 8,034.68 Soles, el cual se encuentra refrendado mediante Informe N° 657-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, en tal medida se debe otorgar al recurrente la diferencia de remuneraciones dejadas de percibir, establecidos en el Laudo Arbitral 2017-2018, como son la bonificación especial, cierre de pliego del Laudo Arbitral 2017-2018 y colaterales provenientes del incremento de la remuneración básica, los mismos que se encuentran detallados en la parte resolutive;

Que, mediante Informe N° 294-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000387, para la atención del reintegro solicitado;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el ex servidor obrero Don **SANTOS SIXTO CARRIÓN PATIÑO**, en consecuencia, se dispone reintegrar la suma de S/ 8,034.68 (OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES), beneficio económico provenientes del Laudo Arbitral bianual 2017 y 2018, no abonados en su oportunidad, por los siguientes conceptos:

Bonificación vacacional 2017 (75%)	75.00
Bonificación especial laudo 2017	2,800.00
Cierre de pliego laudo arbitral 2017-2018	1,400.00
Diferencial gratificación (Jul. – Dic. 2017)	200.00
Bonificación extraordinaria 9%	18.00
Diferencia de CTS. (Mayo y Nov 2017)	83.34
Bonificación vacacional 2018 (75%)	150.00
Bonificación especial 2018	2,800.00
Diferencia de CTS mayo 2018	108.34
Diferencia de haberes abril a mayo 2018	400.00
TOTAL BENEFICIO	8,034.68





ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción de los importes de Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento, así como al interesado en el domicilio señalado en su solicitud, sito en Jr. Cuzco N° 412 Cooperativa Año Nuevo, distrito de Comas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

